



13 de octubre de 2017  
DR-4344-CA NR 003  
Centro de información: 202-716-4407

# Comunicado de prensa

## LOS HABITANTES DEL CONDADO DE NAPA PUEDEN INSCRIBIRSE PARA SOLICITAR ASISTENCIA POR DESASTRE

**Sacramento**—Los habitantes del **condado de Napa** que sufrieron daños y pérdidas debido a los incendios devastadores que comenzaron el 8 de octubre de 2017 y que continúan ardiendo, ya pueden inscribirse con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para solicitar asistencia por desastre, si pueden hacerlo.

La enmienda a la declaración presidencial de desastre del 10 de octubre de 2017 ahora proporciona asistencia federal a los individuos y a los comerciantes de **Napa**, además del condado de **Sonoma**. Continúa la evaluación de daños en otras áreas, y podrían designarse más condados y más formas de asistencia.

Los sobrevivientes con residencia primaria en los condados de Napa y de Sonoma pueden solicitar en línea en [DisasterAssistance.gov/es](https://www.fema.gov/disaster/assistance) o por teléfono al **800-621-3362** o al (TTY) **800-462-7585**. Los solicitantes que utilizan 711 o los servicios de retransmisión por video pueden llamar al 800-621-3362. Las líneas libres de cargos están abiertas **de 7 a. m. a 10 p. m., los siete días de la semana**.

A los solicitantes se les pedirá la siguiente información:

- Número de Seguro Social
- Dirección de la residencia **primaria** afectada
- Descripción del daño
- Información sobre la cobertura del seguro
- Un número de teléfono de contacto actual
- Una dirección en la que puedan recibir el correo
- Números de cuenta y de ruta del banco en el que se recibirían los depósitos directos de los fondos



La asistencia por desastre para propietarios de vivienda y para inquilinos puede incluir subvenciones para ayudarles a pagar:

- Alojamiento temporal
- Reparaciones esenciales a la vivienda
- Pérdidas de propiedad personal no asegurada o no cubierta por el seguro
- Otras necesidades críticas relacionadas con el desastre que no estén cubiertas por el seguro

Hay préstamos por desastre a bajo interés disponibles en la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) para empresas de todos los tamaños (incluyendo caseros), organizaciones privadas sin fines de lucro, propietarios de vivienda e inquilinos. Los préstamos por desastre cubren las pérdidas que no están del todo cubiertas por el seguro u otro tipo de recuperación.

No tiene que devolver el dinero de las subvenciones de FEMA. No se aplican impuestos a la asistencia de FEMA y esta no afectará la elegibilidad para recibir beneficios del Seguro Social, de Medicaid u otros beneficios federales.

Es necesario inscribirse en FEMA para recibir ayuda federal, incluso si el sobreviviente ya se encuentra inscrito en otra organización de ayuda en desastres, como la Cruz Roja Americana.

Los sobrevivientes deben inscribirse incluso si tienen seguro. FEMA no puede duplicar los pagos de los seguros, pero es posible que los solicitantes con seguros que no les cubran todos los daños reciban ayuda después de que se hayan pagado las reclamaciones.

La enmienda también incluye a los condados de **Orange** y de **Solano** para las Categorías A y B, y para la asistencia federal directa dentro del programa de Asistencia Pública de FEMA. Este programa está disponible para los gobiernos estatales, locales y tribales elegibles, y para ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro, a modo de gasto compartido, para la eliminación de escombros (Categoría A) y para las medidas de protección de emergencia tomadas para salvar vidas y proteger la propiedad (Categoría B). Los condados de **Butte, Lake, Mendocino, Napa, Nevada, Orange, Solano, Sonoma** y **Yuba** también son elegibles para las Categorías A y B, y para la asistencia federal directa dentro del programa de Asistencia Pública.



FEMA

Para obtener más información sobre la recuperación en California, vaya a la página web de desastres en [www.fema.gov/disaster/4344](http://www.fema.gov/disaster/4344), a Twitter en <https://www.twitter.com/femaregion9> y al sitio web de CalOES, <http://www.caloes.ca.gov/>.

###

*Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporcionará sin distinción de raza, color, sexo (incluso acoso sexual), religión, nacionalidad de origen, edad, discapacidad, competencia limitada en inglés, situación económica o represalia. Si usted cree que se han violado sus derechos civiles, llame al 800-621-3362 o al 800-462-7585(TTY/TDD).*

*La misión de FEMA es apoyar a los ciudadanos y a las agencias de primera respuesta para garantizar que trabajemos juntos como nación para desarrollar, mantener y mejorar nuestra capacidad de prepararnos, protegernos y recuperarnos de los peligros, responder ante ellos y mitigarlos.*

*La SBA es la principal fuente de fondos del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de propiedad privada dañada en desastres. La SBA les ayuda a las empresas de cualquier tamaño, a las organizaciones privadas sin fines de lucro, a propietarios de vivienda y a los inquilinos a financiar las iniciativas para reparaciones y reconstrucción, y a cubrir los costos para reemplazar las pérdidas de propiedad personal o la propiedad personal que se ha visto afectada por desastres. Estos préstamos por desastre cubren las pérdidas que los seguros u otras entidades de recuperación no cubren en su totalidad, y no duplican beneficios de otras agencias o de otras organizaciones. Para más información, los solicitantes pueden comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente para Asistencia por Desastre de la SBA al 800-659-2955, enviar un correo electrónico a [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov), o en el sitio web de la SBA en [www.sba.gov/disaster](http://www.sba.gov/disaster). Las personas sordas o con impedimentos auditivos pueden llamar al 800-877-8339.*